



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La precarización, como significado político, se refiere a la inseguridad, incertidumbre y la falta garantía de las condiciones socio-económicas en el plano laboral

La flexibilidad laboral es uno de los pilares de la liberalización económica, y esta forma de entender las relaciones en el trabajo ha sido dolosamente sufrida por los argentinos en la década pasada, en los gobiernos de los dos signos políticos que ocuparon el Poder Ejecutivo Nacional.

Desde aquel tiempo a esta parte, hemos aprehendido la lección. No existe mejora social, sin una mejora integral del empleo. Por eso los gobiernos nacionales que siguieron a triste desempeño del Dr. Fernando De La Rúa, han priorizado la política de empleo, recuperando trabajadores derechos que siempre pertenecieron a los y de los que el Estado debe ser su fiel garante y guardián.

Pero el Estado, en su diferentes esferas (Nacional o Provincial) no solo debe cumplir la función de velar por el fiel cumplimiento de las normas laborales que consagran los derechos de la clase trabajadora. Sino que necesariamente, debe erigirse a si mismo como verdadero ejemplo de lo que en los hechos debe ser un "buen empleador".

El Estado, en su rol de "dador de trabajo" debe convertirse en el paradigma del Buen Empleador. El trato y condiciones que trabajadores deben erigirse a otorgue seguir a sus en modelo por el sector privado. De otra manera, estaríamos exigiendo al productor, al empresario, el simple contribuyente que con sus impuestos solventa la estructura del Estado, que se comporte de una manera de la que el mismo Estado reniega cumplir.

Lo dicho tiene estricta relación la existencia de mecanismos de precarización laboral que penosamente siguen subsistiendo en nuestra provincia. Citemos por caso el celebre Decreto 115, o bien las cuestionas "Becas de Capacitación", a través de las cuales el Estado rionegrino de vale de mano de obra barata, conculcando todos los derechos laborales que supuestamente se encuentra destinado proteger.

Entendemos que como país y como provincia, hemos vivenciado tiempos difíciles que nos obligaron a adoptar medidas tendientes a salir de la situación de crisis en la que nos encontrábamos. Pero porque no se puede vivir perpetuamente en la Emergencia, no se puede consolidar



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

la precarización laboral bajo la excusa de eternas medidas coyunturales.

Por ello:

Autor: Carlos Gustavo Peralta, Martín Soria.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo que vería con agrado se erradiquen del ámbito público provincial los mecanismos de precarización laboral, dando fiel cumplimiento a la Segunda Parte, Sección Primera de nuestra de la Carta Magna Provincial.

Artículo 2°.- De forma.